ADENDA No. 1

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

PROCEOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBICA No. FDLBU-LP-004-2025 (141836)

Que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 738 de 2019, Decreto 374 de 2019, atendiendo las observaciones y solicitudes presentadas por los interesados en el proceso, procede a expedir la presente ADENDA No. 001 del proceso de Licitación Pública No. FDLBU-LP-004-2025 (141836) cuyo objeto es: ***"****PRESTAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOGOTÁ DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURAL*".

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

(…) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)*

(…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

CONSIDERACIONES:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos estructuró los estudios previos, proyecto de pliego, aviso de convocatoria y demás documentos requeridos para el inicio del proceso de selección de licitación pública No. FDLBU-LP-004-2025 (141836) cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOGOTÁ DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURAL*".

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II – SECOP II a partir del 05 de septiembre de 2025 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el presupuesto asignado para el presente objeto contractual, es por la suma de MIL VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($1.025.918.384) , incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual de la vigencia fiscal 2025, con cargo al CDP Nº 1074 al proyecto 2631 denominado Unidos por las voces, arte y patrimonio. Que, de acuerdo en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego, por lo anterior el comité técnico y jurídico realizaron ajustes para el pliego de condiciones. Que en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad en la etapa del Proyecto de Pliego de Condiciones realizó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES en razón a su cuantía y durante el plazo establecido en el cronograma, NO SE LIMITA SU PARTICIPACIÓN A MIPYMES, conforme a las reglas precedentes.

Que se realiza apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II – SECOP II en fecha 24 de septiembre de 2025 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se publica en el sistema SECOP II el link mediante mensaje publico junto con el protocolo para la Audiencia Asignación de Riesgos y Aclaración Pliego.

Que se realiza Audiencia Asignación de Riesgos Y Aclaración Pliego en fecha 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 am de conformidad con el cronograma del proceso, el cual no se presentan observaciones ni solicitud de aclaraciones por parte de los posibles interesados a la audiencia.

Que, de acuerdo en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, por lo anterior, se publican las correspondientes respuestas mediante mensaje.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la observación realizada por el interesado **DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS** el 26 de septiembre de CON REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.8531186, esta fue objeto de estudio y análisis del área técnica del FDLBU, se procedió a dar respuesta en documento publicado a través de la plataforma Secop II del proceso de la referencia el día 30 de septiembre de 2025, la cual fue acogida por la entidad y se hace necesario realizar modificación al pliego de condiciones definitivo en su literal **6.3.6 REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - PULEP**.

Que la presenta Adenda se realiza garantizando los principios de selección objetiva, transparencia y demás principios en la contratación estatal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y del mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo principios de las actuaciones administrativas.

Que, de esta manera, todo proceso de selección del contratista busca el cumplimiento de los fines del estado, la continua prestación de los servicios a cargo de autoridades y prevalencia del interés general.

Que, por lo anterior, se realiza la modificación del literal **6.3.6 REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - PULEP**. de la siguiente manera:

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** el literal **6.3.6 REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - PULEP.**, del Proceso de Licitación Pública No. FDLBU-LP-004-2025 (141836), el cual quedara de la siguiente manera:

"6.3.6 REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - PULEP

El PULEP es un requisito habilitante de orden legal (Ley 1493 de 2011) directamente relacionado con la capacidad para ejecutar el objeto contractual, que consiste en la realización de eventos y actividades artísticas y culturales.

El proponente deberá presentar como requisito habilitante el correspondiente certificado del Registro Único de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

Nota: El proponente plural, debe demostrar la posesión del PULEP vigente, lo que implica que el registro debe estar en cabeza del o de los integrantes que cuenten con mayor proporción de participación al interior del proponente plural, es decir que el proponente debe contar con más del 50% (>50%) de participación".

SEGUNDO: Los demás aspectos continúan vigentes del proceso de la Licitación Pública No. FDLBU-LP-004-2025 (141836).

El presente documento se emite en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Proyectó: Mauricio Alejandro Mejía Hincapié- Contratista Oficina de Contratación FDLBU

Reviso: Hugo Ferney Pineda Niño - Contratista Oficina de Contratación FDLBU

Aprobó: Iván Gómez Henao – Abogado Despacho- Oficina de Contratación FDLBU